Núm. 277 2813

DIARIO DE BARCELONA,

Del lunes 4 de octubre de 1819.

San Francisco de Asis fundador.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de los Angeles, de religiosas de Santo Domingo: se reserva á las seis y media.

Sale el Sol á las 6 h. 13 m., y se pone á las 5 h. 47 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
2 11 noche.	18 grad. 6	28 p. 2 l. 9	S. nubes.
3 6 mañana.	17 3	28 2	S. E. idem.
id. 2 tarde	19 9	28 5	Idem semicubierto.

D. Francisco Javier de Castaños, Aragorri, Urioste y Olavide, Alferez mayor de la Ciudad de Algeciras, Regidor de la Imperial, Coronada y muy heroica villa de Madrid, de la Ciudad de Almagro y Preeminente de la de Montoro, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos Tercero y de la Real Americana de Isabel la Católica, Gran Cruz con corona y orla, banda y superior pension en la Real y Militar de San Fernando, y nato en la de San Hermenegildo, Consejero de Estado, Presidente de la Junta Militar de Indias; Ministro de la Cámara de Guerra, Capitan General de los Reales Egércitos, y del Egército y Principado de Cataluña, Gobernador Superior político de la misma, Presidente de su Real Audiencia, y de la Junta Superior de Sanidad, Protector de la empresa del Canal de Urgel, &c. &c.

Secundando la Suprema Junta de Sanidad del Reino los paternales desvelos del Rey nuestro Señor, ha desplegado las providencias que estan al alcance de su autoridad para consolar á los pueblos que se hallan afligidos de la epidemia en Andalucía, y precaver en lo posible de esta plaga á los mas inmediatos: y como el interes de la Junta Suprema se extiende todavía á que con constante vigilancia y prudentes precauciones se evite la propagacion de la fiebre amarilla á las demas provincias; de aqui es que me reconozco en la obligacion de adoptar todas las medidas que el actual estado de la salud de la ciudad de San Fernando, Cádiz y pueblos inmediatos, y el que desplegue el ulterior curso de la epidemia, vayan designando como necesarias ú oportunas. Asi quedará satisfecha en la parte que me incumbe, la confianza que S. M. y la Suprema Junta de Sanidad han depositado en las autoridades que gobiernan las provincias; y la benemérita Cataluña podrá lisonjearse de que los desvelos del Gefe que la manda se

multiplicarán en proporcion de la necesidad y que su único objeto será la conservacion á cualquier costa de la salud que afortunadamente es la mas completa en los diferentes distritos, convenciéndose todos de que por las fatigas sean cuales fueren á que me sea preciso arrostrar para llegar á un término tan feliz no ambicionaré mas retribucion que la de que cuantos egercen autoridad, las corporaciones eclesiásticas y civiles, los gefes de acordonamiento, las Juntas municipales de Sanidad y las Justicias de todos los pueblos, ya sea en la parte que les empeñe el cumplimiento de sus deberes, ó el zelo que todos debemos desplegar en circunstancias extraordinarias, me auxilien en la gloriosa empresa de preservar á Cataluña de la epidemia que aflige á algunos pueblos de la Andalucía, á fin de que la minoracion de brazos, que serian tantos cuantos las víctimas que arrastrase consigo aquella desoladora enfermedad, no constituya á esta provincia en un grado mayor de paralizacion del que la aflige por el estado abatido de su comercio.

Aunque subsiste todavía el acordonamiento de tropas y los buques guarda costas, que la peste de Africa obligó á establecer para preservarnos de aquellas procedencias, y han hecho su servicio con el buen éxito que era de esperar de la disciplina de la tropa y del interes de que se han poseido los Gefes que la mandan, será reforzado en cuanto lo permita la escasa fuerza disponible, y con recuerdo á los Gefes y oficiales de cuanto mayor debe ser la vigilancia en ocasion en que el mal que hay que temer está dentro de nuestra misma península, se recomendará enérgicamente á su buen zelo el cumplimiento exacto de sus respectivas funciones.

A las Escuadras de Cataluña, y á las Rondas volantes extraordinarias, bajo las órdenes de sus gefes y cabos naturales, queda confiada la observacion en el ingreso á Cataluña de cuantos procedan de los Reinos de Valencia y Aragon, á fin de evitar que se introduzca persona alguna que no legitime con pasaportes su calidad y procedencia, sin molestia del comercio ni del tráfico, que á no ocurrir motivo mas relevante que en el dia, no debe ser interrumpido.

Tampoco en el interior del Principado será permitido viajar sin pasaporte, que segun la calidad y distancia de sus viajes deberán todos procurarse de las Autoridades á quienes incumbe la facultad de concederlos, y para las cortas distancias los darán las respectivas Justicias de los pueblos en donde estuviere avecindado el que lo solicite; debiéndose tener por estas y aquellas el mayor cuidado en asegurarse de la entidad de las personas, y el prefijar término en dichos pasaportes, que concluido deberán devolverse á las Autoridades que los expidieron, bajo las penas que estas establecieren de acuerdo con el gobernador de su Corregimiento. Y lo mismo deberá observarse con respecto á los mendigos, por mas que el viage sea desde el pueblo de su domicilio al mas inmediato haciéndoseles retroceder si se propasaren del punto de su direccion; pero de ningun modo se les dará pasaporte para la capital Barcelona en razon á que su numeroso vecindario reclama esta medida, ni se les permitirá su ingreso en ella: sobre lo cual zelará muy particularmente el Gobernador de la Plaza por todos los medios que le sugiera su autoridad y prudencia.

Como la ampliacion del comercio ha dado motivo á que sean doce puertos en la costa de Cataluña los habilitados para la admision de buques de

fuera de la provincia, y esta facultad beneficiosa en tiempos regulares puede en las circunstancias críticas del dia servir de pábulo á la codicia para introducir entre nosotros el contagio por medio de sugetos ó efectos infestados, bajo simulados pretextos, que es mas fácil conozcan y descubran las Juntas de Sanidad de los puertos mas concurridos, y de consiguiente mejor impuestas en las leyes sanitarias, con mayor auxilio de facultativos de gefes de las diferentes Dependencias, y con todos los recursos para incomunicarse en cualquier accidente desgraciado: quedarán los citados doce puertos reducidos, ínterin no desaparezca el motivo de esta innovacion, á solos cuatro, que serán: Tortosa por el punto de Alfaques, Tarragona, Barcelona y Palamós, como de mas cómodo surgidero este último, y que mejor promedia la dilatada costa desde Barcelona á Cabo de Creus. En estos cuatro pues será permitido únicamente tomar plática á los buques procedentes de fuera de provincia, y desde ellos habilitarse para el aporte al punto que hubiere de ser término de su viage.

Por lo demas las leyes sanitarias expedidas segun las diferentes épocas y necesidades, que se han renovado y se hallan en observancia por el reciente suceso de la peste de Africa, previenen cuantos casos pueden ofrecerse con los medios y modo de ocurrir prontamente á incomunicaciones y espurgos; y su cumplimiento será un deber inseparable de todo funcionario público.

Manifestados asi, el peligro que nos amenaza, y los medios de resistirlo no me queda mas que depositar mi confianza en los amantes de la prosperidad de su patria y de la conservacion de la salud pública, que con su consejo, persuasion y esfuerzos de toda clase que reclamen las circunstancias, serán el apoyo de mis providencias: al paso que debiendo temer y recelarlo todo de los que por un despreciable corto interes se arrojan al trato, roce y comunicacion con personas y efectos procedentes de parages apestados ó sospechosos, ó á encubrirlos, fulmino contra los tales el rigor de las leyes, y las penas que ellas prescriben hasta la de la vida, que serán irremisiblemente aplicadas, para que el escarmiento consiga lo que no hubiere podido la reflexion y el interes social.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia de la pena á que se expone por el crímen en que incurra, mando publicar este Edicto firmado de mi mano y refrendado por el Secretario interino de la Junta Superior de Sanidad del Principado, en Barcelona á 3 de Octubre de 1819 = *Javier de Castaños.* = *Ramon García y Vecino.*

ESPAÑA.

Cádiz 15 de Setiembre.

En la tarde de este dia se ha recibido y tomado posesion del obispado, con las ceremonias y solemnidad de estilo, el Ilmo. señor D. Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos.

SANIDAD. = AVISO.

La Junta Superior de Sanidad de esta provincia en conformidad de lo que ha manifestado en el Bando publicado en este dia sobre el establecimiento de Palenques que sirvan á recibir los víveres y demas efectos que se conduzcan por mar y tierra para subsistencia de este vecindario, ha acordado, teniendo presente la recíproca utilidad de todos, que aquellos se situen en los parages siguientes:

1.° El Palenque para el recibo de víveres y otros efectos de consumo que conduzcan los vecinos tragineros de Chiclana, Medina Sidonia, Conil, Veger y demas pueblos que vengan por la barca de Santi-Petri, estará á la inmediacion de la otra parte de la Cortadura de San Fernando, poniendo dos ballas á la distancia de doce varas una de otra, en cuyo centro colocarán los efectos que traigan con destino á esta plaza; cuyos conductores hechas sus descargas se retirarán y darán lugar á que entren á su recibo los de esta parte, ó sea de la segunda valla, para disponer sus transportes á la misma.

2.° Otro Palenque se sitúa en el muelle de la puerta de San Cárlos, formado por el rastrillo que comunica á la puerta de Sevilla, la parte de muralla comprendida desde dicho rastrillo hasta el ángulo saliente donde está la garita; y una estacada que parta desde el mismo ángulo hasta el primer baño que llaman de mugeres dividirá la línea limpia de incomunicacion, en cuyo espacio se harán todas las descargas por la parte del muelle; y la otra valla intermedia que distinguirá la sucia saldrá desde el mismo punto, ensanchándose proporcionalmente hasta ocho varas sobre los referidos baños, para que en este vacío se compre y reciba, guardándose las reglas prevenidas para este caso en el artículo anterior.

3.° El otro Palenque se sitúa en la playa de la Caleta en el primer ángulo saliente á la derecha, ú Orejon de la misma Caleta, en donde habrá tambien dos vallas á la distancia regular, segun permita el terreno, en cuyo intermedio los recibos de efectos se harán bajo el mismo órden que queda prevenido para los otros Palenques.

4.° En los dichos tres Palenques se recibirán todos los víveres y demás géneros de comer, beber y arder que vinieren de cualquiera de los parages en que no haya contagio; pues estando determinados en ellos los límites de los puntos limpios, se establecen las dos vallas para evitar todo roce y comunicacion con esta ciudad, y que su tráfico no sea interrumpido con conocido perjuicio de unos y otros.

5.° Esta Junta Superior establecerá las vigilancias necesarias por medio de tropa y de barcos de fuera en los referidos Palenques, de manera que no haya el menor recelo por parte de los que conduzcan efectos á ellos, acreditándoles para su vuelta con el competente documento haber guardado la incomunicacion; para cuyo fin las precauciones que tomará serán las mas estrechas y seguras, por el interes que le asiste en favor de estos vecinos y de los de otros pueblos que concurren á su asistencia.

En cuyo seguro concepto no puede ménos esta Junta de exhortar á las Justicias y demas Autoridades de los pueblos, que por la Divina Providencia disfrutan de la mejor salud, á que hagan notorias á sus vecinos y moradores estas disposiciones; y aun les estimulen á seguir en sus tráficos y remesas á esta ciudad, sin recelo ni temor de que puedan ser invadidos del mal que nos aqueja; pues que el primer cuidado de esta Junta será la mas rigurosa observancia de las providencias que van esplicadas, y de otras que tomará al intento segun lo exijan las circunstancias. Cádiz 13 de Setiembre de 1819. = *Alonso Rodriguez Valdés*, Vice-Presidente. = *Joaquin de Avilés*, Secretario.

Idem 16.

ARTICULO REMITIDO.

Señor Editor del Diario de Cádiz: Como Regidor Alguacil mayor de esta ciudad de San Fernando me hallo comisionado para tributar las gracias á los magnánimos bienhechores, que con tan piadosa generosidad se han condolido de la triste situacion en que nos hallamos luchando al par de la muerte y los dolores con el hambre fiera, á que da ocasion el duro encierro que obstruye á los trabajadores los medios de buscar su subsistencia. Tal es la suerte en que se encuentra esta desgraciada ciudad, sufriendo con la mayor resignacion cuantas congojas trae de suyo lo horroroso de este desastre. Pero el cielo, que siempre vela sobre los desgraciados, en medio del público conflicto nos proporciona el consuelo de las generosas limosnas con que la Excelentísima magnánima ciudad de Cádiz acude presurosa á nuestro remedio, aun antes que lo imploremos. Estos nobles sentimientos llevados á la mansion del desvalido y al lecho del dolor han atajado las miserias y hecho suaves las penas de estos infelices vecinos, en cuyo nombre este Ayuntamiento con la mayor ternura tributa reconocido las debidas y sinceras gracias al piadoso vecindario de esa ciudad. Tambien las merecen muy encarecidas diferentes sugetos particulares que no citamos por ignorar sus nombres, entre los cuales uno, que ha querido suprimirlo, ha franqueado con la mayor liberalidad 200 fanegas de trigo, para que se distribuyan en pan á los mas necesitados, y D. Josef Rebolledo del mismo modo ofrece 500 raciones para el propio objeto, siendo tan tiernas las espresiones, con que el primero acompaña su dádiva, que no podemos contener nuestras lágrimas al recuerdo de su beneficencia. En desempeño pues, señor Editor, de mi encargo le ruego se sirva insertar en su periódico este testimonio de gratitud y reconocimiento de este pueblo á los bienhechores vecinos de esta ciudad. Real ciudad de San Fernando 14 de Setiembre de 1819. = *Juan Gutierrez Postrana.*

La junta de Señoras con el nombre de Fernando VII, nuevamente reunida con el piadoso objeto de solicitar de este caritativo y heróico vecindario limosnas con que auxiliar las pobres enfermas del hospital de nuestra Señora del Cármen, próximo á cerrar sus puertas á la humanidad doliente en circunstancias tan aflictivas por falta de medios con que socorrerla, segun manisfestó su administrador el señor D. Joaquin Izquierdo en el diario de 13 del corriente, me ha honrado confiándome el depósito de lo que la piedad cristiana destinare á tan laudable fin, tomando los resguardos correspondientes para que conste la integridad de su inversion. Como esta debera ser en los objetos de primera necesidad para la subsistencia y aseo de las pobres enfermas de aquel establecimiento, con el aviso que dé el mencionado señor Administrador de los artículos que sean precisos, segun las cantidades que se recolecten, se procederá á su compra con la posible equidad sin perjuicio de la buena calidad del género: teniendo por ahora la satisfaccion de anunciar á este benéfico vecindario que en el primer dia en que se invitó su caridad he recibido de las personas que se espresarán las cantidades siguientes:

Doña Manuela Cadalso.	1000	Rs. vn.
Doña Catalina Josefa Paul.	500	

Don Casimiro Diaque.	400
La señora viuda de Cárlos.	300
Doña Lorenza Villar Vago de Sierra.	600
D. I. G.	640
Doña M. Y. Z.	500
	3940

De cuya suma como de las demas que sucesivamente vayan entrando en mi poder con el piadoso objeto que queda indicado, no solamente llevaré exacta cuenta para darla en todo tiempo, sino que tambien se insertará en el diario de esta ciudad para la debida satisfaccion de las personas contribuyentes. Cádiz 14 de Setiembre de 1819. = *Maria Ignacia Vaiiente de Zaldo.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Señor Espolin: En Barcelona, segun mi corto entender, ya cuasi faltarán pocas cosas, y á este paso me parece llegará luego la época en que sea una de las ciudades mas perfectas; pero, amigo, requiere tiempo y constancia. Si en otras ocasiones mas propicias hubiese habido alguno, que con repetidos espolazos hubiera manifestado varias utilidades como se acostumbra en el dia, quizá alguna de las faltas que Vd. ha notado se hallaria ya cubierta; pero en aquellos tiempos la abundancia mataba el hambre, y nunca sobresale la industria si la necesidad no la obliga. Por esto la época presente es apropósito: los unos para manifestar las mejoras que se van esperimentando: los otros para proyectar cosas útiles y necesarias; y los mas para contemplarlo todo, y coger el fruto que mas bien les acomode.

Lo cierto es, que jamas se habia visto en los periódicos tantos adelantamientos como se ven en el dia, sin contar los que se quedarán en el tintero, pues no todos podrán tenerlos presentes los sugetos espresados en la primer clase. Yo lo que puedo decir á Vd. sobre el particular es, que hace muy poco tiempo careciamos en esta ciudad de uno de aquellos establecimientos, que por su esencialidad merece la atencion de cuasi todas las ciudades, tanto nacionales como estrangeras. Pues, Señor mio, en el dia ya lo tenemos aqui tambien plantificado; en términos, que por el corto estipendio de diez reales vellon al mes es Vd. el amo de una librería: el dueño quiero decir de estraer de ella el libro que le acomode, devolverlo y elegir otro de entre los infinitos que en un catálogo se le presentan. Este instituto, desconocido para mí desde que estaba en esta capital, me tenia desazonado, y mucho mas en las anteriores noches de invierno, que como aficionado á historias y cuentecitos sentia no hallarme en un Madrid, en Valencia, en Zaragoza ó en cualquiera otra ciudad, que con ser mas subalterna que ésta no carecia de semejante requisito.

Gracias pues al señor Gorchs, que con su nueva subscripcion á la lectura de libros ha desvanecido todos mis sentimientos: y démoselas tambien en general, por las utilidades que puede producir al público su zelo, en almahacenar en su librería para tan importante objeto, cuantas buenas obras se circulen y puedan circularse. Interin es de Vd. su mas afecto y seguro servidor. = *J. M. C.*

AVISO AL PÚBLICO.

Los sugetos que quieran tomar el asiento para la construccion de un Barco de 30 pies de Burgos de Eslora, y siete Barquetas de 21 pies de idem que deben ejecutarse por cuenta de la Real Hacienda, podrán conferirse el dia 7 del corriente, y á las cuatro de su tarde, en la casa morada del Sr. Comandante del Resguardo D. Pedro Barberí, que la tiene sita en la calle de Lancaster núm. 24, en donde se practicará la subasta y remate de los citados Barco y Barquetas, siendo admisibles las posturas que por razon de ello se ofrecieren mas ventajosas á la Real Hacienda, con arreglo á los pactos y condiciones que se les manifestarán por el corredor público Salvador Lletjós.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Cartagena y Tarragonn en 9 dias, el patron Fulgencio Calderon, español, bombarda Vírgen del Carmen, de 30 toneladas, con trigo, higos, pieles de macho cabrio y estaño á varios. = De Mallorca en 3 dias, el patron Josef Maimi, catalan, laud San Zenon, de 8 toneladas, con carbon al sobrecargo. = De Palma y Alcudia en Mallorca en 23 dias, el patron Sebastian Melis, mallorquin, jabeque Vírgen del Carmen, de 29 toneladas, con catbon, cerdos y otros géneros á varios. = De Vinaroz en 3 dias, el patron Benito Bisech, catalan, laud las Almas, de 16 toneladas, en lastre. = De Mahon en 2 dias, el capitan D. Sebastian Cabrisas, catalan, jabeque San Sebastian, de 40 toneladas, con trigo, trapos y otros géneros á varios: trae la correspondencia.

Dieta. De 66 cascos de sardina de Galicia á once pesetas el millar, á 4½ rs. vn. el ciento y á cinco cuartos la docena: en casa de Miguel Pascual, en la esquina de la calle den Caldes, en el Borne.

Otra: De 533@ de algarrobas de Valencia á 20$ 8 ds. el quintal, en casa de Juan Roque Artes, en la orilla del Rech Condal: véndese por quintales, arrobas y medias arrobas; y ambas durarán hoy, mañana y pasado mañana.

Fiestas. Hoy las religiosas de la Tercera Orden del P. San Francisco de Asis tributan á su Padre y Protector los solemnes cultos que siguen: por la mañana á las 10 un solemne oficio, y por la tarde á las 4 el santísimo rosario, en que explicará los misterios y predicará el R. Pr. Fr. Cárlos Carreras, Lr. en el convento de PP. Mínimos: en todas estas funciones asistirá la música del Palao.

Hoy dia 4 del corriente la Comunidad de religiosas de nuestra Señora de Misericordia celebra la festividad de su Santo Patriarca S. Francisco de Asis: á las 10 de la mañana habrá oficio solemne y sermon que predicará el M. R. P. Pdo. Fr. Domingo Estaper, de la Orden de PP. Predicadores; y por la tarde á las 4½ la música del Pino cantará el santísimo rosario, cuyos misterios y plática hará el R. P. Josef Antonio Baell, predicador conventual de PP. Franciscanos; concluyéndose la funcion con los gozos del Santo que cantará la dicha capilla.

Novenario. Que se continua hoy á la Vírgen Santísima del Remedio en la iglesia de PP. Trinitarios calzados: á las 10 la Rda. Comunidad cantará solemne oficio: por la tarde á las 4½ se cantará el santísimo rosario, y predicará el M. R. P. Lr. Jub. Fr. Juan Vilademunt, Vicario Corrector de PP. Mínimos; concluyéndose la funcion con el egercicio de la novena y gozos de la Vírgen.

Aviso. La señora Doña Raimunda de Planas y su señor hijo D. Francisco, se servirán mandar avisar en casa de Pedro Bobera, calle de la Palma de San Justo, núm. 7, la calle y casa de su domicilio, para que puedan comunicarles noticias de Cádiz que les interesan.

Retornos. En la Fontana de Oro hay dos tartanas de retorno para Perpiñan, y un caballo para vender.

En casa de Josef Casas, arriero, en la puerta del Angel, hay un carabá de cuatro ruedas de retorno que saldrá el martes para Igualada ó su carrera.

En la posada del Escudo de Francia hay una tartana de retorno para Perpiñan y otra para vender.

Alquileres. En la calle Nueva de San Francisco, frente Santo Espíritu, hay un segundo piso para alquilar, pintado y muy decente: el colchonero que vive en la tienda de la misma casa tiene las llaves.

El que quiera alquilar dos telares de mediero de número 25, con su obrador y habitacion para vivir á un precio muy cómodo, acuda á la calle de Trentaclaus, casa Carreras, dentro la huerta.

Pérdidas. El juéves por la noche se perdió un pantalon blanco con listas negras por la Barceloneta: el que lo haya encontrado se servirá entregarlo á la señora Juana Navarro, que vive en la misma Barceloneta, calle de Sebilla, núm. 1, quien ademas de las gracias dará una competente gratificacion.

Desde el café de las Guardias en la Rambla, se perdió el 29 del pasado un cañon que forma parte de un anteojo con dos lentes, cuyas demas señas y una gratificacion se darán á quien lo haya hallado y se sirva entregarlo en la Fontana de Oro.

Cualquiera que haya encontrado una hebilla de plata para muger, que se perdió desde la calle den Codols, pasando por el Palau, bajada de Casadors hasta la de la Cárcel, tenga la bondad de devolverla á dicha calle den Codols, entrando por la de los Escudellers, casa de Agustin Horta, que enseñarán la compañera y darán una gratificacion.

Del balcon de casa el albañil de la calle de la Frenería, se cayeron el dia 2 de setiembre unos botones de siete piedras violadas: el que los haya encontrado tenga la bondad de devolverlos á dicha casa, que le enseñarán los otros iguales y darán una gratificacion competente.

El lunes de la semana pasada desde la Lonja hasta San Sebastian, se perdió un bambú gordo de arriba y delgado de abajo, con puño de plata muy gastado: el que lo haya hallado se servirá entregarlo en la calle de las Molas, esquina á la Condal, casa núm. 19, que á mas del agradecimiento se le gratificará.

Nodrizas. En la Barceloneta, calle de San Antonio, núm. 12, hay una ama que tiene la leche de cuatro dias y desea criar.

El que necesite una ama que tiene la leche de 15 meses, avecindada en el lugar de Cornellá, y de muy buena conducta, acuda á casa del Causídico D. Josef Gorgoll, calle del Carmen, núm. 20, donde informarán de todas sus circunstancias.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.
calle de la Librería.